Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20241600000142653

Para: **DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINACIONES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF Y ENLACES DE PARTICIPACIÓN.**

Asunto: Orientaciones para la validación de la continuidad de las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- denominadas: Asociaciones de Madres o Padres Comunitarios, Cooperativas de Madres o Padres Comunitarios, Cabildos indígenas, Consejos Comunitarios, Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales, Organizaciones de Firmantes de Paz y Cajas de Compensación en el marco de la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar: HCB tradicional, HCB Agrupado, HCB Integral, HCB FAMI, Hogar Empresarial, Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER.

Fecha: 2024-10-31

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales:

En el marco de la implementación de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, y encontrándose la entidad en los procesos preliminares a la contratación de los servicios de Educación Inicial, se imparten las siguientes orientaciones con el fin de brindar insumos que permitan la validación de aquellas entidades que siendo Asociaciones de Madres o Padres

Comunitarios, Cooperativas de Madres o Padres Comunitarios, Cabildos indígenas, Consejos Comunitarios, Asociaciones de Autoridades Tradicionales, Cajas de Compensación Familiar y Organizaciones de Firmantes de Paz, pueda darse continuidad de acuerdo a las condiciones territoriales y al desempeño contractual de la misma. En este sentido, se requiere a los directores regionales y supervisores directos de la operación de estas organizaciones ya mencionadas, informen a la direccion de primera infancia la continuidad o no de dichas entidades. Dicha información se remitirá por unidad de servicio diligenciando la matriz adjunta al presente memorando a más tardar el sábado 2 de noviembre de 2024. Una vez validada la información se tendrá en cuenta esta continuidad para la operación del servicio en el año 2025.

Los resultados de esta validación de continuidad tendrán que ser respaldados con un certificado de continuidad que será refrendado con la firma tanto del director regional como del supervisor respectivo al contrato previamente anterior. Es necesario recordar la responsabilidad que asiste a todos los funcionarios de salvaguardar las condiciones de calidad de la prestación del servicio, las medidas anticorrupción y el uso responsable y eficiente del recurso público. La certificación de continuidad sería expedida y enviada a la direccion de primera infancia hasta el día 12 de noviembre de 2024.

Para la determinación de continuidad y la posterior expedición del certificado, es necesario recordar lo establecido en el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, en donde las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados; por lo anterior y en aras de asegurar que los servicios de atención a la primera infancia cuenten con las condiciones de calidad requeridas en garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios, las Direcciones Regionales deben realizar análisis de continuidad de la organización para la ejecución de los contratos de aportes para lo cual se orienta tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- ¿La organización se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal que tuvo vinculado para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios?
- ¿ La organización tiene en curso algún proceso sancionatorio contractual o de aseguramiento de la calidad que puedan afectar la prestación integral de los servicios de atención, o tiene sancionatorios contractuales o de aseguramiento

de la calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar?

- ¿La organización tiene requerimientos en curso no atendidos y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la calidad de los servicios de atención.?
- ¿La comunidad, representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, usuarios, madres comunitarias, agentes educativos y en general el talento humano tiene una percepción positiva de la ejecución del servicio por parte de la organización?
- ¿Existe alguna denuncia en relación con el talento humano sobre el trato o las interacciones con niños, niñas o sus familias?
- ¿Los informes de supervisión del contrato, dan cuenta de una ejecución correcta en el marco de las obligaciones contractuales?
- ¿La organización responde en su estructura y miembros a una organización conformada por las madres, padres comunitarios, miembros de cabildo, autoridades ancestrales reconocidas, o firmantes de paz, o tiene en sus miembros a madres comunitarias, agentes educativos y/o padres de familia de los servicios? ¿o es una organización que no los vincula de ninguna manera?
- ¿La Caja de Compensación Familiar invierte recursos de Foniñez o ha aplicado mejoras al servicio que son reconocidas por el supervisor, la comunidad y/o por los beneficiarios?
- ¿La organización de base denota compromiso y ha aplicado por su cuenta mejoras a la prestación del servicio que son reconocidas por el supervisor, la comunidad y/o por los beneficiarios?

Con base en estas preguntas y otras que pueda considerar de su interés como director regional, emitirán el concepto de continuidad o no continuidad y los soportes o argumentos respectivos.

Una vez validada la continuidad de una organización de madres y/o padres comunitarios, es necesario que se oriente, promueva y acompañe para que la organización respectiva a la que se dé continuidad vincule a su organización a las mamás, los papás o acudientes de los y las niñas usuarios de los servicios, así como las madres comunitarias de las respectivas unidades de servicio UDS que hagan parte del contrato de aporte. Este acompañamiento por parte de las Direcciones Regionales y sus equipos técnicos y sociales, debe evidenciarse en la realización de Asamblea General, con soporte original del proceso de convocatoria conforme lo establecido en los estatutos de la organización, registros originales de asistencia, registro fotográfico de la asamblea, acta de asamblea con todas las formalidades

exigidas por la ley, incluida la verificación de quorum deliberatorio y la verificación de que las y los asociados participantes de la asamblea, efectivamente coinciden con los registros en el sistema CUENTAME de que dispone Bienestar Familiar. Tanto el formato diligenciado por las Direcciones Regionales, como la realización de Asamblea General, serán indicadores que se tendrán en cuenta en los estudios previos para sustentar la nueva contratación.

Finalmente, se reitera a las Direcciones Regionales que este proceso de diligencimiento de la matriz adjunta al presente memorando, debe quedar realizado y remitido a la Dirección de Primera Infancia, el **día sábado 2 de noviembre de 2024**, y las respectivas certificaciones el dia 12 de Noviembre de 2024, sin posibilidad de ampliación o modificación de esta fecha.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora de Primera Infancia ICBF.

Anexo: Base de datos

Aprobó: Andrea Marcela Álvarez Chaparro - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Boris Damián Angulo Mahecha– Contratista Dirección Primera Infancia
Proyectó: Claudia Liliana Muñoz B- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia CMB